

ESTADO No. 028
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **18 de 08 del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	TCF-11411	CONSORCIO VIAS PARA EL CHOCCG	5	17 de AGOSTO de 2021	AUTO PARQ. No.0079	<p>DISPOSICIONES</p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital de la Autorización temporal TCF-11411, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</i></p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Autorización Temporal TCF-11411, de conformidad</p>

						<p>con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), la presentación del Plan de Trabajos de Explotación - PTE de conformidad con lo establecido en la Resolución 603 del 13 de septiembre de 2019. Los planos deben presentarse teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución 40600 de 2015. Para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Autorización Temporal TCF-11411, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la introducción de los correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción, pues es importante conocer el volumen que realmente se obtiene de grava y de arena. Para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						<p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Autorización Temporal TCF-11411, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios de declaraciones de producción y liquidación de regalías del I y II trimestre de 2021 con su respectivo recibo de pago. Para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.</p>
						<p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular de la Autorización Temporal TCF-11411 que debe realizar procesos de medición de ruido y vibraciones a los equipos y maquinarias periódicamente.</p> <p>INFORMAR al titular de la Autorización Temporal TCF-11411 que debe instalar señal informativa sobre el proyecto de explotación de materiales de construcción a cargo del consorcio sobre el área del título minero TCF-11411 la cual debe incluir, Nombre de la mina, Número del título minero, Nombre del titular, Mineral a explotar, área concedida.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea SEL PARQ° 016 de 05 de agosto de 2021.</p>

					<p>INFORMAR a la autoridad ambiental(codechocó) los puntos evaluados en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea SEL PARQ° 016 de 05 de agosto de 2021 y se remite copia del presente auto, para lo de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular de la autorización temporal TCF-11411 que mediante auto PARQ N°111 del año 2020 de conformidad con los postulados del artículo 45 del código de procedimiento y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, se cometió un error de carácter formal, en la fecha de producción del acto administrativo, como en la proyección de la fecha de expedición del concepto técnico, por lo tanto, se aclara y corrige lo antes mencionado, las cuales quedaran así: AUTO PARQ N° 111 del 10 de diciembre de 2020 y se acoge el concepto técnico PARQ N° 075 del 8 de diciembre de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO: tenga en cuenta que, para todos los efectos legales de aquí en adelante, en los que se requiera la citación de dicho auto, se realizará, con la fecha aclarada y corregida en el presente acto administrativo.</p> <p>INFORMAR al Alcalde Municipal del Carmen de Atrato, los puntos evaluados en el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea SEL PARQ° 016 de 05 de agosto de 2021 y se remite</p>
--	--	--	--	--	---

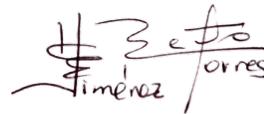
						<p><i>copia del presente auto, para lo de su competencia.</i></p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del CPACA por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto</p>
2	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	TCG-12231	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	6	17 de AGOSTO de 2021	<p>AUTO PARQ. No.0080</p> <p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Autorización temporal la presentación del plano actualizado del área, de conformidad con lo establecido en la Resolución 40600 de 2015. esto es por la no presentación de los puntos geográficos con sus respectivas fotografías., se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTO</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Autorización Temporal TCG-12231, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del plano actualizado del área, de conformidad con lo establecido en la Resolución</p>

NIT.900.500.018-2

						<p>40600 de 2015. esto es por la no presentación de los puntos geográficos con sus respectivas fotografías. Para lo cual se otorga el término de (30) treinta días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea SEL PARQ° 017 de 06 de agosto de 2021.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del CPACA por lo tanto admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **18 de AGOSTO del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quedo